SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Fecha de Solicitud: 22 de abril de 2026	**Área de Origen:** Área de Gestión Jurídico Policiva

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 128-2026 CPS-AG (148374)	**Fecha de Suscripción**: 17 de enero de 2026	**Tipo de Contrato: CPS**
Plazo Inicial: (6) meses	**Fecha de Inicio:** 22 de abril de 2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 21 de octubre de 2026

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL AREA DE GESTION POLICIVA EN TRÁMITES DE COMPARENDOS Y QUERELLAS DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA-LEY 1801 DE 2016 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

Contratista: ALVARO DAVID PEÑARANDA CHAVES

Supervisor: DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO Alcaldesa Local	**Valor Inicial:** $ 17.856.000

Número del proceso SECOP I o II: FDLRUU-CD-074-2026 (148374)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 16/01/2026	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9558848&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. __1__

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ N.A.	**Tiempo** No aplica. **Fecha Terminación Final**: No aplica.	Cesión Del Contrato de ALVARO DAVID PEÑARANDA CHAVES a MILTON ANDRES SANCHEZ VELOSA

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.__

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: $ **N.A.** CDP No.: **N.A.**	Tiempo: **N.A.** Fecha Terminación Final: **N.A.**	**N.A.**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: **$** 17.856.000
Valor ejecutado: **$** 0
Valor Pagado: **$** 0
Valor a Adicionar: **$** 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada): **$** 17.856.000

BALANCE FINANCIERO PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$ 17.856.000
2	Valor Ejecutado y pagado a la Cedente	$ 0
3	Valor a pagar a la Cedente	$ 0
4	Saldo a ejecutar por el cesionario	$ 17.756.800
5	Saldo por liberar	$ 99.200

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante radicado No. 20266810038922 el Contratista solicita cesión del contrato No. 128-2026 CPS-AG (148374) que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL AREA DE GESTION POLICIVA EN TRÁMITES DE COMPARENDOS Y QUERELLAS DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA-LEY 1801 DE 2016 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.", debido a motivos personales que le impiden continuar con la ejecución de este, según lo manifestado por la contratista.

Que atendiendo la solicitud realizada por el contratista, es posible verificar que el clausulado complementario del contrato No. 128-2026 CPS-AG (148374) indicó en su CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, lo siguiente: "El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993"

Al respecto de la cesión, La Agencia Nacional de Contratación Pública ha indicado en su concepto C-868 de 2024: … *"La cesión de la posición contractual puede entenderse como un acto y como un efecto. Por un lado, "[…] es el contrato con el cual el cedente, parte de otro contrato ya en curso con otro sujeto (cedido), transfiere la relativa posición contractual (en sus componentes activos y pasivos) al cesionario, el cual le subentra en la relación con el cedido […]". Por otro, "[…] es la transferencia de la posición contractual de un contratante a otro sujeto, que le subentra en la relación con la contraparte […]". De esta manera, concurren tres (3) sujetos: i) el cedente, esto es, el contratista inicial; ii) el cesionario, es decir, quien asume total o parcialmente los derechos y obligaciones de este último; y iii) el cedido que, en el caso de los contratos estatales, sería la entidad que suscribió el contrato. Por tanto, la cesión de contrato es una figura jurídica por la que terceros ajenos a los contratantes iniciales participan en negocios que están*

ejecutando cuando no se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones, permitiendo que sean éstos quienes realicen las prestaciones faltantes."

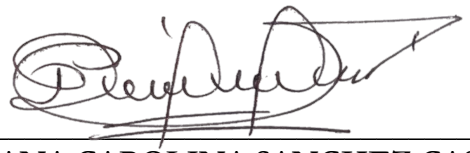
En consecuencia, una vez validada la idoneidad del cesionario MILTON ANDRES SANCHEZ VELOSA se pudo corroborar que el mismo cumple con el perfil por lo que se sugiere realizar la cesión solicitada a partir del día 23 de abril de 2026 y la correspondiente liberación. Terminando el vínculo contractual con el cedente el día 22 de abril de 2026.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: N/A
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, se solicita la aprobación para la cesión y liberación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 128-2026 CPS-AG (148374).



DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO.
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

Proyectó: Cristhian Vera Escobar – Profesional de Apoyo FDLRUU
Revisó: Natalia Carolina Fajardo – Abogado Contratista del FDLRUU